



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-170-2025.

Núm Exp.: Fecha de emisión: MT-DGDTUS-DSA-POA-149-2025.

Vigencia:

10 DE ABRIL DE 2025. DEL 10 DE ABRIL DE 202

AL 10 DE ABRIL 2026

No. de póliza:

6593 AR.

## VASCOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo no Sustentable el 14 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de so citud PERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial HOTEL CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS POR 9 HABITACIONES, RESTA CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201

n II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de ore de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Auto d Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
HOTEL CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS POR 9 HABIN, NONES	
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS ANGELLICO ES EN ENVASE ABIERTO EXCLUSIVAMENTE UN ALIMEN OS	HOTEL NIKEN
PROPIETARIO: VASCOS DEL CARIBE, S.A. DE V.	

## CONDICIONANTES

- El establecimiento de alado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá ruido en 55 de mantener el beles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá rgar, demanar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domés en los sitios no autorizados para ese fin.
- derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa so o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en Mexicana aplicable".

el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, e lodos, entre otros, así como los comprobantes y manífiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio

- establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la onqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), *por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación* de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática





de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.

- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposi, residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho forme debera presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras di servicios qui con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, spección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus con onantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección Ga Cerritorial Urbano ral de Desarro Sustentable.
- Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente rotección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más tro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arriban con mayor incid stras playas; se considera una de las Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la MORM NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT 2012 nión In acional para la Conservación de la M-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, nanejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condid ientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre
  - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de e qu tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, silla embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de
  - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que gen rurante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la plava de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la época de ación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de ración amarilla oja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
  - De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Anima Municipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro, s (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162de las SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de c o que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
  - Solo puede circular vehículos destidos monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas v crías.
  - Así mismo, deberá evitar la genera as dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la n de emis NOM-081-SEMARNAT-1994.
  - El manejo de ejemplares, tanto hi corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre, Ante una situació quiera rejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
  - Evitar la remoción tiva y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
  - ral de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat Favorecer y proj la regeneración de anidación.
  - En relación a la icia de gazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los TÉCNICOS Y DE LINEAN STIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOL
- Deberá la única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable *en un término de 30 días naturales,* ografica del buen estado de la trampa de grasa.
- ermiso de Operación Ambiental, deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar

e alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a ntar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídeas aplicables.

documento no le exenta de licencias, autorizaciones opermisos que deberá obtener de outas de licencias federales y/o nplem

estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comércial.

RECIBIÓ	AFWEO	AUTORIZO
auteneopres con tross y entregenos a		DIRECCIÓN CONEBAL DE DESARROLLO
de les de abbellors please en participa	C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES	TERHNORORENEG BEHNABE MIKAMBAE
	DIRECTOR DE SUSTENIA DE LA PORTE DE LA POR	DIRECTOR TENERAL DE DESARROLLO
6 CL most six on a Majors of musical	OLDIN QUINTANA ROO	TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.